

LUNES, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 186

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-11089 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000124/2015 a instancia de JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ORTIZ frente a MONTAJES HERRERÍAS SL, NAVANTIA, S. A., IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S. A. y ASTILLEROS DE SANTANDER SA, en los que se ha dictado diligencia de ordenación de fecha de 14 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL.

D./D^a LUCRECIA DE LA GÁNDARA FORRES.

En Santander, a 14 de septiembre del 2015.

— El anterior escrito del Letrado señor Sarabia Gómez, en nombre y representación de la parte ejecutante, únase. Conforme a lo solicitado, expídase mandamiento a favor de don JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ ORTIZ, por importe de 79.761,95 euros (50% pendiente de pagar de 159.523,89, cantidad establecida por el TSJ en Sentencia de fecha 11 de marzo de 2015, habiendo sido ya pagados los otros 79.761,95 euros conforme a resolución de 11 de junio de 2015).

— Practíquese por el/la Secretario Judicial, liquidación de intereses de la que se derá traslado a las partes para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS contesten lo que estimen conveniente.

Se concede a la parte ejecutante un plazo de CINCO DÍAS para que inste lo que a su derecho convenga sobre las costas causadas en la ejecución, previniéndole de que, de no verificarlo, se tendrá por precluido dicho trámite, sin perjuicio de su derecho a reclamar en el procedimiento ordinario que corresponda.

— A la vista de que se ha satisfecho completamente la condena impuesta en las presentes actuaciones, dése traslado por una audiencia a IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S. A. y a NAVANTIA, S. A. partes a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga sobre la necesidad de proseguir la tramitación de los recursos interpuestos por las mismas frente a Auto y Decreto despachando ejecución.

— Se acuerda liberar el aval de BANKINTER a favor de NAVANTIA, S. A., de fecha 24 de julio de 2014, expidiendo el oportuno oficio y entregándoselo a la representación procesal de NAVANTIA, S. A.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La Secretario Judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MONTAJES HERRERÍAS, S. L.L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 11 de septiembre de 2015.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/11089

CVE-2015-11089